

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.409 DE 2016

(Noviembre 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en el Artículo 1º. del Acuerdo No.13 de Noviembre 19 de 2016 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina

CONSIDERANDOS:

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009.

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que mediante Resolución Administrativa No.351 de Diciembre 22 de 2015, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Que el Artículo 79 del Acuerdo Municipal 002 de 2009, establece facultades para realizar las Modificaciones al Decreto de liquidación, “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación”.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que Artículo 1º. del Acuerdo No.13 de Noviembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, concede facultades pro tempore al Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina para que mediante acto administrativo realice traslados y movimientos dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

Que de acuerdo a saldos presupuestales en Gastos de Funcionamiento y Gastos Generales de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con corte al treinta (30) de Noviembre de 2016, existen apropiaciones presupuestales que presentan un adecuado comportamiento en la proyección del gasto y algunos otros donde la programación de sus montos es mínima y no alcanza a cubrir las necesidades presupuestales de la vigencia para dar cumplimiento a las actividades del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769, conforme la solicitud de requerimiento realizada por la interventora del mismo contrato.

Que el Responsable de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica la disponibilidad de los recursos a trasladar en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar de la sección del Presupuesto de Gastos e Inversiones con fuente de recursos denominada "Plan de Intervenciones Colectivas" de la actual vigencia fiscal, la suma de Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$64.000.000,00), así:

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
1	GASTOS DE PERSONAL			
102	GASTOS DE OPERACION			
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADO	18 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	(-) Débito	64.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el artículo primero, Acreditar en la sección del presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal, con fuente de recursos denominada "Plan de Intervenciones Colectivas" de la actual vigencia fiscal, la suma de Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$64.000.000,00), así:

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO			
420	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS			
4202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIARIOS			
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIARIOS	18 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	(+) Crédito	64.000.000,00

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

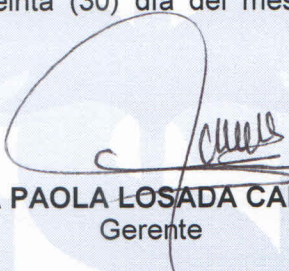
Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

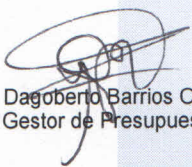
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila, el día treinta (30) día del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Proyectó: Dagoberto Barrios Ortega
Gestor de Presupuesto.

Reviso: Hernán Mauricio Sendoya Álvarez
Subgerente Administrativo y Financiero

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

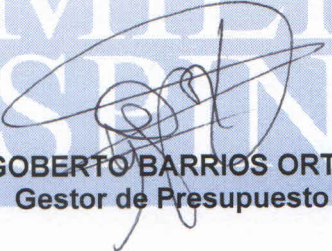
CERTIFICA:

Que con base en los saldo presupuestales de la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina; a la fecha de Noviembre 30 de 2016, existe saldos disponibles en los siguientes rubros presupuestales:

Código	Nombre	Recurso	Valor
1	GASTOS DE PERSONAL		
102	GASTOS DE OPERACION		
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADO	18 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	64.035.960,00

La presente certificación se expide como requisito de anexo de la Resolución Administrativa para realizar traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal de 2016.

Para constancia se firma, el día treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Gestor de Presupuesto

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**



ALCALDÍA DE NEIVA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ACTA No. 029 CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL "COMFIS"

Siendo las 07:05 A.M., del día treinta (30) de Noviembre de 2016, se reunieron en el despacho del Señor Alcalde Municipal de Neiva (H), los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", el Alcalde Municipal Dr. RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ, la Secretaria de Hacienda Municipal, Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ, la Secretaria General Dra. LILIANA TRUJILLO URIBE, el Secretario de Gobierno y Convivencia Municipal Dr. ALFREDO VARGAS ORTIZ, y el Director Departamento de Planeación DR. RAFAEL YEPES BLANCO y como invitados la Dra. ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA, Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y el Dr. DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA, Gestor de Presupuesto de la misma Entidad, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Estudio y viabilidad de la Resolución Administrativa No.409 de 2016 "Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la Vigencia Fiscal de 2016". Para trasladar recursos del Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769 de 2016.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. En desarrollo del orden del día, la Secretaria del Comité Dra. NAYARIN SAHARY ROJAS TELLEZ, llama a lista y verifica la totalidad del quórum.

2. Para el punto segundo; la Secretaria del Comité concede la palabra a la Dra. Erika Paola Losada Cardoza, Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, y da un efusivo saludo a todos los integrantes del Concejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS-, haciendo una exposición general sobre lo proyectos de acuerdo a tratar y seguidamente cede la palabra al Gestor de Presupuesto de la Entidad Dr. Dagoberto Barrios Ortega, para que exponga el contenido de los Proyecto de Acuerdo, exponiendo lo siguiente:

Con respecto a la Resolución No.409 de Noviembre 30 de 2016 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en primer lugar expone las consideraciones de tipo legal desde el punto jurídico que enmarcan la presente iniciativa como lo son el Artículo 1 del Acuerdo No.13 de Noviembre 19 de 2016 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina

Además, que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social -COMFIS- según consta en el Acta No.012 de diciembre 03 de 2015 y que mediante Resolución No.351 de diciembre 22 de 2015, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del



ALCALDÍA DE NEIVA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

029

Decreto 115 de 1996, en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Seguidamente expone las consideraciones generales de la Resolución No.409 de 2016 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, del traslado presupuestal por valor de \$64.000.000; donde expreso:

La relación de la normatividad en la materia como el Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, el artículo 112 del Acuerdo Municipal 002 de 2009, donde se regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina que regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009.

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que mediante Resolución Administrativa No.351 de Diciembre 22 de 2015, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Que el Artículo 79 del Acuerdo Municipal 002 de 2009, establece facultades para realizar las Modificaciones al Decreto de liquidación, "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

Que Artículo 1º. del Acuerdo No.13 de Noviembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, concede facultades pro tempore al Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina para que mediante acto administrativo realice traslados y movimientos dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

Que de acuerdo a saldos presupuestales en Gastos de Funcionamiento y Gastos Generales de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con corte al treinta (30) de Noviembre de 2016, existen apropiaciones presupuestales que presentan un adecuado comportamiento en la proyección del gasto y algunos otros donde la programación de sus montos es mínima y no alcanza a cubrir las necesidades presupuestales de la vigencia para dar cumplimiento a las actividades del Contrato

"NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS"



ALCALDÍA DE NEIVA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

029

Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769, conforme la solicitud de requerimiento realizada por la interventora del mismo contrato.

Que el Responsable de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica la disponibilidad de los recursos a trasladar en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Una vez terminada la exposición por parte del Asesor de Presupuesto de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, y escuchado los diferentes comentarios de los integrantes del COMFIS, se analiza, discute y se pone en consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, la Resolución No.406 de noviembre de 30 de 2016 "Por medio de la cual se realiza un traslado al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal de 2016"; el cual es aprobada por unanimidad conforme al detalle presentado en el mismo.

Siendo las 07:35 A.M., se levanta la sesión. Para constancia se firma por el presidente y el secretario del COMFIS municipal.

RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Alcalde de Neiva
Presidente COMFIS

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal.
Secretaria COMFIS